

**ORDENANZA Nº 09/12.-**

Crespo – E.Ríos, 14 de Marzo de 2012.-

**VISTO:**

La solicitud de subdivisión de un inmueble propiedad de ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L., bajo Expediente Nº 2090/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se encuentra ubicado en Manzana Nº 431, y que las divisiones se pueden realizar únicamente mediante la presentación de un Proyecto de Loteo.

Que el presente Loteo se establece sobre dos inmuebles ubicados uno en calle Democracia y Misiones y el otro sobre calle Democracia y Fraternidad, Manzana Nº 431, Distrito R.29, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, compuesta de una superficie total de 168.744,00 m<sup>2</sup>, según Planos de Mensura Nº 3389 y Nº 78257, identificada con Partidas Provinciales Nº 10-30.872 y Nº 10-137.293, inscrita en el Registro de la Propiedad de Paraná bajo Matrículas Nº 121.511 y Nº 121.512.

Que la Subdirección de Catastro produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes.

Que el Departamento Ejecutivo consideró factible el fraccionamiento, fundado en las disposiciones de la Ordenanza Nº 46/09 -Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo, dictando el Decreto de Prefactibilidad Nº 198/11, de fecha 03 de Noviembre de 2011.

Que la solicitud ha sido estudiada por la Comisión Asesora Técnica  
Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L., a realizar la subdivisión de un inmueble ubicado en Manzana Nº 431, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, compuesta de una superficie total de 168.744,00 m<sup>2</sup>, según Planos de Mensura Nº 3389 y Nº 78257, identificada con Partidas Provinciales Nº 10-30.872 y Nº 10-137.293, inscrita en el Registro de la Propiedad de Paraná

bajo Matrículas N° 121.511 y N° 121.512., de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.